

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

3188

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de corrección de error material advertido en la publicación de la Resolución de 22 de febrero de 2021 por la que se convoca el procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

Antecedentes

- 1. El en BOIB núm. 27, de 25 de febrero de 2021 se ha publicado la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 22 de febrero de 2021 por la que se convoca el procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- 2. En la Resolución mencionada se ha advertido un error en el Anexo 2 donde se aprueba las unidades de competencia convocadas, con indicación de la cualificación profesional, el certificado de profesionalidad y el título de formación profesional de referencia, concretamente en la tabla donde se convocan las unidades de competencia de la cualificación profesional HOT326 2. Alojamiento rural.

Fundamentos de Derecho

- 1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.
- 2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material detectado en la tabla donde se convoca las unidades de competencia de la cualificación profesional HOT326_2. Alojamiento rural en el Anexo 2.

Donde dice,

	Unidad de competencia	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Título de FP de referencia
	UC0272_2. Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	HOT326_2. Alojamiento rural		Técnico Superior en gestión de alojamientos turísticos
	UC2277_2. Adaptar las posibilidades del establecimiento de alojamiento en el entorno rural al plan turístico local o comarcal, a su demanda y a sus planes de desarrollo.		HOTU0109. Aloiamiento	
	UC2278_2. Efectuar operaciones de acogida, información y atención al cliente en establecimientos dedicados al alojamiento en el entorno rural-natural.		HOTU0109. Alojamiento rural	
2427	UC2279_2. Asegurar el mantenimiento en condiciones de uso de accesos, espacios, instalaciones y de la dotación básica de establecimientos dedicados al alojamiento en el entorno rural-natural.			



Debe decir:

Unidad de competencia	Cualificación profesional	Certificado de profesionalidad	Título de FP de referencia
UC0272_2. Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.	HOT326_2. Alojamiento rural (nivel 2)		Técnico Superior en gestión de alojamientos turísticos
UC2277_2. Adaptar las posibilidades del establecimiento de alojamiento en el entorno rural al plan turístico local o comarcal, a su demanda y a sus planes de desarrollo.		HOTU0109. Alojamiento	
UC2278_2. Efectuar operaciones de acogida, información y atención al cliente en establecimientos dedicados al alojamiento en el entorno rural-natural.		rural	
UC2279_2. Asegurar el mantenimiento en condiciones de uso de accesos, espacios, instalaciones y de la dotación básica de establecimientos dedicados al alojamiento en el entorno rural-natural.			

- (*) Para completar el certificado de profesionalidad deben acreditarse las unidades de competencia UC0711_2, UC1043_2 y UC1044_2 de la cualificación profesional HOT653_2. Guarda de refugios y albergues de montaña.
- 2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illas Baleares y establecer que debe de entrar en vigor el día siguiente de publicar-se.

Interposición de recursos

Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es pot interposar un recurs potestatiu de reposició davant el conseller d'Educació i Formació Professional en el termini d'un mes comptador des de l'endemà de publicar-se, d'acord amb els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, i els articles 25.5 i 57 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

També es pot interposar directament un recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de les Illes Balears en el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de publicar-se, d'acord amb els articles 8 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.

Palma, 12 de abril de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional Martí X. March i Cerdà

